

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1º Reconocer personería a la abogada NUBIA PATRICIA ARÉVALO SEGURA, como apoderada judicial de la señora DEYANIRA CENDALES CASTAÑEDA, abuela paterna de las niñas SARA SOFÍA SUAREZ CARRILLO y MARIANA SUAREZ CARRILLO, quien detenta la custodia y cuidado personal de estas, en los términos y para los fines del poder conferido.

2º Tener por agregado al expediente el anterior escrito allegado mediante correo de fecha 27 de septiembre de 2021; su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO
JUEZ

2018-00180 00 (14)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ SECRETARÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Notificado el presente auto por anotación en Estado No. ____ de hoy, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2.022) El secretario, _____
--

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2.022)

Respecto de la solicitud tendiente a la terminación del presente proceso por pago de la obligación, elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutada y teniendo en cuenta que la señora DAYANIRA CENDALES CASTAÑEDA, quien tiene la custodia de las niñas SARA SOFÍA y MARIANA SUÁREZ CASTILLO desde el mes de enero de 2019, manifiesta que el padre de las niñas se encuentra al día con la obligación alimentaria, el Despacho resuelve:

1º DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación debida.

2º LEVANTAR la medida de embargo y retención sobre el salario el demandado, decretada en auto de fecha 3 de julio de 2018, obrante a folio 9 del cuaderno número 2 del expediente. Líbrese la comunicación pertinente.

3º ORDENAR la entrega de los dineros consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia en el Banco Agrario de la localidad, a la señora ANGELICA JURANY CARRILLO, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$235.861.00) M/Cte., que corresponden al saldo insoluto de la liquidación del crédito aprobada y las costas liquidadas y aprobadas. Háganse los fraccionamientos a que hubiere lugar.

4º Una vez hecho lo anterior, ENTREGAR los dineros restantes que se encuentran consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia en el Banco Agrario de la localidad, al ejecutado señor JOSÉ EDUARDO SUÁREZ CENDALES.

5º Cumplido lo anterior, ARCHIVAR el presente proceso, previas las desanotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. _____ de hoy, dos
(2) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

El secretario,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2.022)

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha el Despacho dispone:

1º Decretar la medida de inscripción de la demanda sobre el inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-906621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte. Líbrese la respectiva comunicación.

2º Decretar la medida de inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor de placas BHY-217 el cual se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO
JUEZ

2021-00258 00 (2)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ SECRETARÍA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Notificado el presente auto por anotación en Estado No. ____ de hoy, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2.022) El secretario, _____
--

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, primero (1º) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Cumplido el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora CLEMENCIA RIOS RIOS en debida forma, sin que dentro del término señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso se hubieren hecho presentes, el Despacho resuelve:

DESIGNAR al abogado LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado, para que, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código del Código General del Proceso, concurra inmediatamente a asumir el cargo en forma gratuita, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarían copias a la autoridad competente.

Al auxiliar de la justicia mencionado en el párrafo anterior, póngasele en conocimiento la designación en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO
JUEZ

2021-00258 00 (3)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. ____ de hoy, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

El secretario, _____